



<b>Proceso:</b>	ACCION POPULAR.
<b>Radicado:</b>	2012-00184-00
<b>Demandante:</b>	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA
<b>Demandado:</b>	RUIZ PEREA INMOBILIARIA

Al Despacho de la Señora Jueza, la presente acción popular para lo que estime proveer.  
Bucaramanga, 16 de agosto de 2023.

JORGE ENRIQUE AFANADOR RIVERA  
Sustanciador En Descongestión

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Previo a continuar con el desarrollo de la presente acción popular contemplado en la ley 472 de 1998, este Despacho judicial teniendo en cuenta que se trata de una acción de rango Constitucional y para un mejor proveer, esta Juzgadora dispone realizar visita al predio ubicado en la Carrera 36 No. 37-30 Barrio El Prado de esta **ciudad**, donde funciona el establecimiento de comercio denominado **Inmobiliaria Ruiz Perea**, con el acompañamiento de los servidores y/o funcionarios (miembros del comité de discapacidad) que delegue la Alcaldía de Bucaramanga, quienes deberán realizar Inspección Técnica y Ocular en el sitio señalado anteriormente, y determinar si la vulneración a la que se refiere en los hechos de la demanda de acción popular continúan, para lo cual deberá elaborar el informe respectivo, por ser de sus competencias.

Hágasele saber a la Alcaldía de Bucaramanga, que, en anteriores visitas programadas por el Despacho, con el fin de determinar la continuación o no de la vulneración alegada en distintas acciones populares, se ha contado con el acompañamiento del funcionario Juan Medina Gómez, de la Secretaría de Planeación y Shirley Aldana o Lina Quiñonez, miembros de la Secretaria de Salud.

Así las cosas, se fija como fecha para la realización de la visita el día PRIMERO (01) SEPTIEMBRE DE 2023, a las 8:00 A.M.

Líbrese el correspondiente oficio a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga informándosele de la fecha de la visita, con el fin de que se dispongan para ese día, y envíesele vía correo electrónico el link del expediente digital de la presente acción popular.

Así mismo, se requiere al actor popular para que preste los medios necesarios al Despacho para el desplazamiento al sitio de la visita.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

**Firmado Por:**  
**Helga Johanna Rios Duran**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dfb26d8c39d5b29eb49c9f60df64b3019e68830f7b6314c10fb0ad3f99bdb7c**

Documento generado en 16/08/2023 03:50:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**